

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000545

COPIA



ADL/MFRR/MGC.

DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 10 SEP 2010

EXENTO N° 767/.VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Dacna Ltda., la Sociedad Inversiones Cerro Navidad S.A., y doña Vilma Masini Buffo; por el Alcalde de Las Condes, mediante Oficio ORD. ALC. N° 11/1210 de 5 de agosto de 2009; por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago, mediante Oficio N° 1888 de 3 de mayo 2010; por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la misma región, mediante Oficios N° 1619 de 23 de junio de 2009; N° 2232 de 12 de agosto de 2009; N° 2691 de 24 de septiembre de 2009; N° 3952 de 4 de diciembre de 2009; N° 77 de 14 de enero de 2010; N° 464 de 3 de marzo de 2010; y N° 1528 de 10 de mayo de 2010; por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes, mediante Oficios DOM.N° 372 de 19 de marzo de 2009; DOM.N° 1831 de 2 de noviembre de 2009; DOM.N° 96 de 26 de enero de 2010; y DOM.N° 357 de 29 de marzo de 2010; por el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago, mediante Oficios N° 3961 de 11 de septiembre de 2009; y N° 85 de 5 de febrero de 2010; por el Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes, en Informe N° 339 de 11 de marzo de 2009; por la Municipalidad de Las Condes, en Providencia N° 20886 de 15 de enero de 2010; en Informe Técnico de octubre de 2009 de la Empresa Contratista GEOLAM; por la División de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. N° 345 de 25 de mayo de 2010; por el Departamento de Adquisición y Administración de Bienes, mediante Oficios N° DBSN 1212 de 23 de diciembre de 2009; N°DBSN-000268-2010 de 22 de marzo de 2010; N° DBSN-000275-2010 de 24 de marzo de 2010; N°DBSN 000402 de 30 de abril de 2010, N° 431 de 23 de junio de 2010 y N° 536 de 4 de agosto de 2010; Providencias N° 91 de 21 de junio y N° 104 de 6 de julio, ambas de 2010 de la División Jurídica de este Ministerio; y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 189 de 14 de junio de 2010 de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada corresponde a un pasaje individualizado como Pasaje Apoquindo entre N° 5534 al N° 5620, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

[Handwritten signature]
 Dije

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en el hecho que el retazo de terreno a desafectar ya no cumple el objetivo original, esto es, servir como pasaje de acceso a los 14 lotes de terreno que circundan el pasaje materia de la desafectación, dado que dichos lotes son todos de propiedad de las empresas solicitantes de la desafectación y de doña Vilma Masini Buffo;

Que la Dirección de Obras Municipales de Las Condes y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el pasaje antes señalado, destinado a uso de suelo como Residencial, Área Verde, espacios Públicos, Infraestructura, Actividades Productivas y Equipamiento con las clases Salud, Educación, Seguridad, Culto y Cultura, Social, Deportes, Esparcimientos, Comercial y Servicios, individualizados como Sitios N° 1 al 14, del inmueble ubicado en Pasaje Apoquindo entre N° 5534 al N° 5620, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, individualizado en el Plano N° 13114-2260 C.U., que modifica el Plano N° 13114-1601 C.U., con una superficies total de 937,00 m². (Novecientos treinta y siete metros cuadrados), y cuyos según plano son:

- NORTE** : Sitio 07 N° 5580, en 13,00 metros y Sitio 08 N° 5584, en 13,00 metros;
- ESTE** : Sitio 09 N° 5588, en 3,50 metros, Sitio 10 N° 5592, en trazos de 3,50 metros, y en 10,00 metros, Sitio 11 N° 5596, en 13,00 metros, Sitio 12 N° 5600, en 13,00 metros, Sitio 13 N° 5604, en 13,00 metros, y Sitio 14 N° 5608 - N° 5610 - N° 5616 - N° 5620, en 25,50 metros;
- SUR** : Sitio 10 N° 5592, en 8,00 metros, Avenida Apoquindo, en 10,00 metros, Sitio 05 N° 5572, en 8,00 metros; y,
- OESTE** : Sitio 01 N° 5556 - N° 5546 - N° 5540 - N° 5534, en 25,50 metros, Sitio 02 N° 5560, en 13,00 metros, Sitio 03, N° 5564, en 13,00 metros, Sitio 04 N° 5568, en 13,00 metros, Sitio 05 N° 5572, en trazos de 10,00 metros, y en 3,50 metros, y Sitio 06 N° 5576, en 3,50 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida por el Plan Regulador Comunal vigente de Las Condes para la **U-C2**, siendo sus **usos de suelo permitidos** los siguientes:

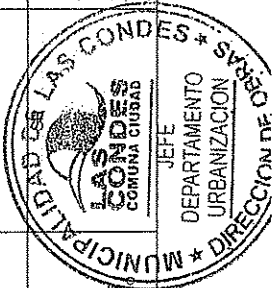
Residencial, Áreas Verdes, Espacios Públicos, Infraestructura, Actividades Productivas y Equipamiento con las clases Salud, Educación, Seguridad, Culto y Cultura, Social, Deportes, Esparcimiento, Comercio y Servicios, cuyas actividades permitidas son todas aquellas que explícitamente menciona el cuadro para cada usos de suelo de la zona U-C2 y que lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:



[Handwritten signature]
V^oB^o Dijur

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2

USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Residencial		Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR	Vivienda Hogares de acogida.	SR
		Hoteles. Apart Hotel.	En locales de escala básica y menor, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, se podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal.	Hoteles. Apart Hotel.	SR	Hoteles. Apart Hotel.	SR	Hoteles. Apart Hotel.	SR	Hoteles. Apart Hotel.	SR
Áreas Verdes		Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR
		Vialidad. Plazas. Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas. Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas. Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas. Áreas verdes.	SR	Vialidad. Plazas. Áreas verdes.	SR
Espacio Público		Dispensarios. Consultorios.	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Dispensarios. Consultorios.	SR	Dispensarios. Consultorios.	SR	Dispensarios. Consultorios.	SR	Dispensarios. Consultorios.	SR
		Hospitales. Clínicas.	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Hospitales. Clínicas.	SR	Hospitales. Clínicas.	SR	Hospitales. Clínicas.	SR	Hospitales. Clínicas.	SR
Equipamiento	Educación	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica	Parvulario. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica.
		Pre - Básica. Básica. Media.	Sólo en locales, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Pre - Básica. Básica. Media.	SR	Pre - Básica. Básica. Media.	SR	Pre - Básica. Básica. Media.	SR	Pre - Básica. Básica. Media.	SR
Equipamiento	Educación	Educación Superior. Institutos. Academias	Sólo en locales, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Educación Superior. Institutos. Academias	En locales de escala básica	Educación Superior. Institutos. Academias	En locales de escala básica	Educación Superior. Institutos. Academias	En locales de escala básica	Educación Superior. Institutos. Academias	En locales de escala básica
		Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.	Retenes.	En locales de escala básica.
Seguridad		Comisarías. Tenencias. Bomberos.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Comisarías. Tenencias. Bomberos.	SR	Comisarías. Tenencias. Bomberos.	SR	Comisarías. Tenencias. Bomberos.	SR	Comisarías. Tenencias. Bomberos.	SR
		Capillas	Sólo locales de escala básica.	Capillas	SR	Capillas	SR	Capillas	SR	Capillas	SR
Culto y Cultura.		Templos. Parroquias. Museos. Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Templos. Parroquias. Museos. Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR	Templos. Parroquias. Museos. Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR	Templos. Parroquias. Museos. Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR	Templos. Parroquias. Museos. Bibliotecas. Casa de la Cultura. Cines. Teatros.	SR
		Salas de Concierto. Auditorium. Centros de convenciones exposiciones o difusión.	En locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Salas de Concierto. Auditorium. Centros de convenciones exposiciones o difusión.	SR	Salas de Concierto. Auditorium. Centros de convenciones exposiciones o difusión.	SR	Salas de Concierto. Auditorium. Centros de convenciones exposiciones o difusión.	SR	Salas de Concierto. Auditorium. Centros de convenciones exposiciones o difusión.	SR

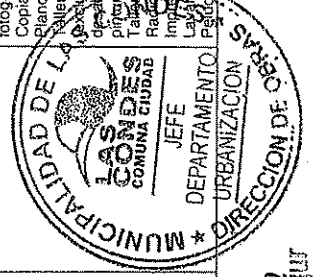


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-C2

USO DE SUELO	VIA LOCAL			VIA DE SERVICIO			VIA COLECTORA			VIA TRONCAL			VIA EXPRESA		
	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	
Equipamiento Social	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales. Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	En locales de escala básica	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales. Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	En locales de escala básica y menor.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales. Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	SR	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	SR	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	SR	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	SR	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	SR	
Deportes	Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	En locales de escala básica.	Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	En locales de escala básica o menor.	Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	SR	Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	SR	Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	SR	Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	SR	Canchas. Gimnasios sin espectadores. Estadios. Piscinas.	SR	
Equipamiento	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	En locales que se emplacen en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	En locales que se emplacen en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR	Complejos Deportivos. Gimnasios con Espectadores.	SR	
Equipamiento	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales. Casinos.	En locales de escala básica.	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales.	En locales de escala básica.	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales. Casinos.	SR	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales.	SR	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales. Casinos.	SR	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales. Casinos.	SR	Juegos Electrónicos. Clubes Sociales. Casinos.	En locales de escala básicas. SR	
Comercio	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	Locales comerciales, máximo 200 m ² de sup. construida por predio. No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	SR	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos.	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	SR	Locales Comerciales. Fuentes de Soda.	No expendio de combustibles líquidos, Centros de Servicio Automotriz y Venta de Vehículos. SR	
Equipamiento	Supermercados. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	En locales que se emplacen en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Supermercados. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	En locales que se emplacen en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Supermercados. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	Supermercados. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	Supermercados. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	Supermercados. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	Supermercados. Grandes Tiendas. Restaurantes. Discotecas.	SR	
Comercio	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	En vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía colectora o superior	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	En vías que se emplacen en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía colectora o superior	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	SR	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	En vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía colectora o superior	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	En vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía colectora o superior	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	SR	Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor.	SR	
Equipamiento	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderías y pastelerías Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros. Copiadoras de Radiodifusoras Planos, Gasfiterías, Lavanderías. Peluquerías.	En locales que se emplacen en vías que cumplen con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior. Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderías y pastelerías Venta minorista de fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros. Copiadoras de Radiodifusoras Planos, Gasfiterías, Lavanderías. Peluquerías.	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderías y pastelerías Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros. Copiadoras de Radiodifusoras Planos, Gasfiterías, Lavanderías. Peluquerías.	SR	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderías y pastelerías Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros. Copiadoras de Radiodifusoras Planos, Gasfiterías, Lavanderías. Peluquerías.	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderías y pastelerías Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros. Copiadoras de Radiodifusoras Planos, Gasfiterías, Lavanderías. Peluquerías.	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderías y pastelerías Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros. Copiadoras de Radiodifusoras Planos, Gasfiterías, Lavanderías. Peluquerías.	SR	Servicios Artesanales: Clínicas Veterinarias (sólo consultas) Panaderías y pastelerías Venta minorista de madera y fierro como complemento de un comercio de ferretería o similar Talleres pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros. Copiadoras de Radiodifusoras Planos, Gasfiterías, Lavanderías. Peluquerías.	Talleres Mecánicos, como actividad complementaria a otro uso, en locales interiores sólo destinados a la reparación de vehículos	



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and date: 19/06/2017

USO DE SUELO		VIA LOCAL			VIA DE SERVICIO			VIA COLECTORA			VIA TRONCAL			VIA EXPRESA		
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	
Equipamiento	Servicios	Oficinas en general, (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general, (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general, (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general, (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general, (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general, (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Oficinas en general, (abogados, médicos, dentistas...)	Oficinas en general, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	
		Bancos, Notarías, AFP, AFP, AFP, Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Bancos, Notarías, AFP, AFP, AFP, Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Bancos, Notarías, AFP, AFP, AFP, Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Bancos, Notarías, AFP, AFP, AFP, Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Bancos, Notarías, AFP, AFP, AFP, Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Bancos, Notarías, AFP, AFP, AFP, Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	Bancos, Notarías, AFP, AFP, AFP, Isapres	Bancos, Notarías, AFP, e Isapres, máximo 200 m² de superficie construida por predio.	
		Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	Los proyectos mixtos que consideren Servicios Públicos se exceptúan de esta condición.	
		Correos, Telégrafos, Servicios de Utilidad Pública.	SR	Correos, Telégrafos, Servicios de Utilidad Pública.	SR	Correos, Telégrafos, Servicios de Utilidad Pública.	SR	Correos, Telégrafos, Servicios de Utilidad Pública.	SR	Correos, Telégrafos, Servicios de Utilidad Pública.	SR	Correos, Telégrafos, Servicios de Utilidad Pública.	SR	Correos, Telégrafos, Servicios de Utilidad Pública.	SR	
		Municipios, Juzgados, Servicios de la Administración Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administración Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administración Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administración Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administración Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administración Pública.	SR	Municipios, Juzgados, Servicios de la Administración Pública.	SR	
Infraestructura		Terminales de Transporte Terrestre	Sólo en locales existentes.	Terminales de Transporte Terrestre	Taxis Colectivos.	Terminales de Transporte Terrestre	Categoría A4: Tamaño predial mínimo 800 m² Categoría A6: Tamaño predial mínimo 4.000 m²	Terminales de Transporte Terrestre	Taxis Colectivos.	Terminales de Transporte Terrestre	Categoría B2: Tamaño predial mínimo 1.000 m²	Terminales de Transporte Terrestre	Sólo Mini Buses en terminales.	Terminales de Transporte Terrestre	Sólo Mini Buses en terminales.	
Actividades Productivas.		Actividades de impacto similar al industrial	Sólo en locales que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior	Actividades de impacto similar al industrial	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificadas y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	Actividades de impacto similar al industrial	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificadas y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	Actividades de impacto similar al industrial	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificadas y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	Actividades de impacto similar al industrial	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificadas y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	Actividades de impacto similar al industrial	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificadas y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	Actividades de impacto similar al industrial	Estas Actividades están condicionadas a desarrollarse sólo en el interior de recintos edificadas y cerrados, al interior de los cuales deberán controlar todos los impactos que la actividad genere al medio ambiente y al resto de las actividades públicas y privadas que se permitan en la zona. La Dirección de Obras estará facultada para exigir los estudios y las obras necesarias para cumplir con esta exigencia.	



EL RESTO DE LOS TIPOS DE USOS DE SUELO, CLASES Y ACTIVIDADES NO MENCIONADOS SE ENTIENDEN COMO PROHIBIDOS

- En el área UC2, delimitada al norte por el eje de la Avenida Presidente Riesco; al oriente por el eje de la calle Cerro el Plomo y al poniente por el eje de la Avenida Alonso de Cordova, se podrán emplazar equipamientos de escala mayor aun cuando enfrenten los proyectos tengan menor categoría que aquella exigida para esta escala de equipamiento en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- En el área UC2, delimitado al norte por el eje de la calle Manuel Claro Vial, al oriente por el eje de la Avenida Padre Hurtado, al sur por el eje de la Avenida Francisco Bilbao y al poniente por el eje del pasaje Enrique Bunster definida por el polígono A, B, C, D, A, graficado en el plano PS-UC2-PLR, se podrán emplazar proyectos de edificación con destino equipamiento de escala mayor, aun cuando enfrenten proyectos de menor categoría, siempre y cuando en relación con el espacio público cumplan con las siguientes condiciones:
 - Generar todos sus accesos por Avda. Padre Hurtado y Av. Bilbao y Avda. Padre Hurtado y Cuarto Centenario.
 - Contemplar la franja perimetral de distanciamiento a terceros por aquellas calles que no correspondan a las avenidas Padre Hurtado, Bilbao y Cuarto Centenario.
 - Desarrollar todas las áreas de servicios, patios de maniobras, áreas de carga y descarga y estacionamientos a nivel de subterráneo sin afectar a los bienes nacionales de uso público.
 - Desarrollar hacia todos sus frentes a espacios públicos o deslindes con terceros fachadas armónicas que guarden relación con las fachadas principales.



"El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionados se entienden como prohibidos".

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


CARLOS LLANCAQUEO MELLADO
Subsecretario de Bienes Nacionales




V. B. D. J. U. F.

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Santiago
- Municipalidad de Las Condes
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.